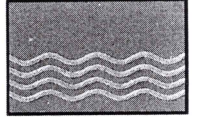




**Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar**  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2024-MPCVZ.**

Zorritos; 23 de a del 2024.

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR.**

**POR CUANTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 0016-2024-MPCVZ, de fecha 23 de agosto del 2024; bajo la presidencia del Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar y con el Quórum reglamentario de los señores regidores, y;

**VISTO:**

Invitación por parte de la Asociación Peruana de Regidores Municipales.

**CONSIDERANDO:**

Que, los **artículos 194° y 195°** de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que; ***“las municipalidades son órganos de Gobierno local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”***. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

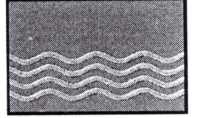
Que, el **artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972**, prescribe que; ***“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.***

Que, el **artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972**, señala que los Concejos Municipales, ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo Municipal; en concordancia, con el párrafo que antecede, el artículo 9° de la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el **artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades** establece que: ***“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.***



**Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar**  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante el documento cursado por la Asociación Peruana de Regidores Municipales, se invita a Alcaldes, Regidores, Funcionarios y Secretarías a la "XVI JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES DEL PERÚ", con la denominación "GESTIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA BAJO EL SISTEMA INVIERTE.PE", a realizarse los días 29, 30 y 31 de agosto del 2024, en la Ciudad de Puerto Maldonado.

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en sujeción a la aplicación de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 0016-2024-MPCVZ, de fecha 23 de agosto del 2024; los señores regidores por UNANIMIDAD y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, se tomó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – NO PARTICIPAR, en la "XVI JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES DEL PERÚ", con la denominación "GESTIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA BAJO EL SISTEMA INVIERTE.PE", a realizarse los días 29, 30 y 31 de agosto del 2024, en la Ciudad de Puerto Maldonado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional la notificación de la presente Resolución de Alcaldía y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

   
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS  
ALCALDÍA  
Jaime Yacila Boulanger  
ALCALDE